



CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se convoca al **AYUNTAMIENTO PLENO**, para celebrar sesión con carácter extraordinario y urgente, el día 31 de julio de 2009, a las 12:00 horas en el Salón de Plenos, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACION CONTENEDORES SOTERRADOS EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO, DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA,

3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIOS AVENIDA DE ALICANTE.

Mutxamel, a 30 de julio de 2009
LA ALCALDESA

Fdo. ASUNCION LLORENS AYELA



CONVOCATÒRIA I ORDE DEL DIA

De conformitat amb les atribucions que em conferix l'article 80.1 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, es convoca a l'**AJUNTAMENT PLE**, per a celebrar sessió amb caràcter extraordinari i urgent, el dia 31 de juliol del 2009, a les 12:00 hores en el Saló de Plens, d'acord amb el següent,

ORDE DEL DIA

1. RATIFICACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA.

2. APROVACIÓ DEL PROJECTE BÀSIC I SOL·LICITUD D'AUTORITZACIÓ DE L'OBRA D'INSTAL·LACIÓ CONTENIDORS SOTERRATS EN DIVERSES ZONES DEL MUNICIPI, DINS DEL PLA ESPECIAL DE SUPORT A LA INVERSIÓ PRODUCTIVA EN MUNICIPIS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

3. RESOLUCIÓ D'AL·LEGACIONS I APROVACIÓ DEFINITIVA CONVENIS AVINGUDA D'ALACANT.

Mutxamel, 30 de juliol de 2009
L'ALCALDESSA

Fdo. ASUNCIÓN LLORENS AYELA



ACTA 2009/12 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, DEL DIA 31 DE JULIO DE 2009

Presidente

Dña. ASUNCION LLORENS
AYELA

Concejales

D^a ASUNCION LLORENS AYELA
D. RAFAEL SALA PASTOR
D^a. M^a. LORETO FORNER MARCO
D^a ROSA POVEDA BROTONS
D. TOMAS MAXIMO POVEDA
IVORRA
D^a. M^a LORETO MARTÍNEZ
RAMOS
D^a. M^a DEL CARMEN MEDINA
TORRICO
D. ANTONIO GARCÍA TERUEL
D. SEBASTIÁN CAÑADAS
GALLARDO
D^a. M^a PAZ ALEMANY
PLANELLES
D. VICENTE MANUEL VERDU
TORREGROSA
D^a. M^a LORETO BROTONS
ARACIL
D. JOSE VICENTE CUEVAS
OLMO
D^a. M^a TERESA IBORRA
ALCARAZ
D. JOSE ANTONIO BERMEJO
CASTELLO
D. JUAN VICENTE FERRER
GOMIS
D. ADRIAN CARRILLO VALERO

En Mutxamel, a 31 de julio de 2009, siendo las 12:20 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia de LA ALCALDESA, Dña. ASUNCION LLORENS AYELA, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión con carácter extraordinario y urgente para la que previamente se había citado.

Secretario

D. ESTEBAN CAPDEPÓN
FERNÁNDEZ

Interventor

D. JOSE MANUEL CATURLA
JUAN

Abierta la sesión, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A propuesta de la Presidencia se ratifica el carácter extraordinario y urgente de esta sesión y Orden del Día, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



2. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

2.1. Aprobación del proyecto básico y solicitud de autorización de la obra "Contenedores Soterrados en diversas zonas del municipio" en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de abril de 2009, acordó la aprobación del proyecto y solicitud de autorización del Plan de Modernización Informática, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero (DOCV 24/2/2009), con un importe total de inversión de 98.315,81 €.

Resultando, que con fecha 28/4/2009, se registró de entrada en la aplicación informática de la Conselleria, con el número E/02TEL/2009/M/3003, la correspondiente solicitud de subvención.

Resultando, que con fecha 10/7/2009, se recibió, por correo certificado, la resolución denegatoria del Proyecto "Proyecto de inversión Plan de Modernización de los Servicios Municipales, expediente número E/02TEL/2009/M/3003.

Resultando, que el art. 1º de la Orden de 6/4/2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determinan aspectos relativos al plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipio de la Comunitat Valenciana (DOCV núm 5991 de 8/4/2009), establece que los Ayuntamientos a los que mediante Resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, les sea denegado un proyecto para su financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana por no ajustarse la obra presentada a alguno de los requisitos que determinan su viabilidad, se les concederá, por una sola vez y con el límite del importe del proyecto rechazado, un nuevo plazo de 30 días a contar desde la recepción de la notificación de la Resolución de denegación para presentar un nuevo proyecto.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto básico de Instalación de contenedores soterrados de recogida residuos orgánicos y vidrio en diversos puntos del Termino Municipal de Mutxamel FASE II, con el siguiente detalle:

Presupuesto Base de Licitación	86.381,60 €
Costes de Redacción del Proyecto	6.438,00 €
Costes de Dirección de Obra	5.336,00 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	98.155,60 €



El área de actuación es: h) Infraestructuras dirigidas a la conservación, protección y mejora de los espacios rurales y medioambientales.

La duración de la obra es : 2 meses

El importe de cada una de la anualidades es : 1 año= 98.155,60 €

Considerando, que en el Presupuesto Municipal para el año 2009, **no existe** consignación presupuestaria para la realización de la obras, y en base a lo dispuesto en el art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyecto de obra cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico de Instalación de contenedores soterrados de recogida residuos orgánicos y vidrio en diversos puntos del Termino Municipal de Mutxamel FASE II, con el siguiente desglose y detalle:

Presupuesto Base de Licitación	86.381,60 €
Costes de Redacción del Proyecto	6.438,00 €
Costes de Dirección de Obra	5.336,00 €
Costes de Obtención del Suelo	0,00 €
Coste TOTAL	98.155,60 €

El área de actuación es: h) Infraestructuras dirigidas a la conservación, protección y mejora de los espacios rurales y medioambientales.



La duración de la obra es : 2 meses

El importe de cada una de la anualidades es : 1 año= 98.155,60 €

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de Instalación de contenedores soterrados de recogida residuos orgánicos y vidrio en diversos puntos del Termino Municipal de Mutxamel FASE II, en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero (B.O.C.V. 24/2/2009).

Acuerdo que se adopta por 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU-EV; y 8 votos el contra del grupo municipal PP.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cañadas Gallardo (PP): En Junta de Portavoces ya manifesté que consideramos más urgente la obra de adecuación de la Plaza de Elche que la obra de instalación de los contenedores soterrados, y lo seguimos manteniendo por la carencia de plazas de aparcamiento público de este municipio. La no inclusión de la obra de la Plaza de Elche se nos justificó en Junta de Portavoces, diciendo que entre el beneficio industrial, gastos de proyectos, gastos generales ascendía a 60.000€, pero en realidad la subvención es de 98.000€, y consideramos que es una cantidad lo suficientemente importante para poder hacer un arreglo en la Plaza de Elche. Además si el proyecto se realizara por el servicio técnico municipal no habría beneficio industrial, ni esas cargas que antes he mencionado. Por que entiendo que la subvención de 98.000€ sería íntegra. Se nos justificó también diciendo que iba a venir otro plan “E” del Gobierno de la Nación, pero eso tiene que venir. Nuestra opinión es que se debería haber incluido la obra de mejora de la Plaza de Elche en alguno de los planes estatal o autonómico, pero no se incluyó con el compromiso de que se sacara a licitación o a concurso, pero no ha venido nadie interesándose por este proyecto y dada la situación económica en la que nos encontramos pues lo más probable que no venga nadie. Por tanto, vamos a votar en contra. Añadir además que la propuesta de acuerdo no se había repartido, sí sabíamos que la obra era de instalación de contenedores pero no sabíamos ni siquiera su ubicación.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Yo estoy encantado con el PP, pues saben más que los técnicos. Pues nos llegó un informe técnico, no político, que nos dice que el importe de la subvención no es suficiente para la obra de mejora de la Plaza de Elche. A nadie nos gustaba la propuesta porque tan solo se conseguían 15 ó 17 plazas de aparcamiento, y en realidad no resolvía nada. Si se desechó la idea de la obra del Parque de Elche fue porque no se llegaba con el dinero suficiente, pero sí que creemos que es necesario el Parque. Yo también podría decir que en vez de la obra de los contenedores se destine el dinero a otras finalidades, como las ayudas de emergencia, que creo más prioritario. Todos somos conscientes de la falta de aparcamiento en el municipio, pero hay que hacerlo bien, con ciertas condiciones.



Sra. Poveda Brotons (PSOE): Solo añadir que, por la premura de tiempo, se ha hecho un esfuerzo de incluir la obra de remodelación de la plaza de Elx al haber finalizado el plazo y no haberse presentado ninguna empresa, se ha intentado en cambiar el proyecto para adecuarlo al presupuesto que teníamos, pero no ha podido ser así. Pero la premura de tiempo, 4 días, para pedir la subvención ha hecho que nos inclinemos por los contenedores soterrados, aunque no sea una obra que consideremos prioritaria.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): En primer lugar, pedir al Sr. Carrillo que no se altere, que cada uno vota a lo que considera más importante. Además este razonamiento ya lo expuse en Junta de Portavoces y le recuerdo que en dicha Junta, usted de entrada, apoyó por la realización del parking, aunque luego se inclinó por la otra postura. Nosotros seguimos pidiendo la inclusión de la obra del Parque. Recalco que se me justificó en que sólo quedaban 60.000€, pero pregunto ¿no es la subvención es de 98.000€?

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Yo no he cambiado de postura, es la realidad la que ha hecho que cambie de postura. Dicho Plan no incluye la posibilidad de incluir a los Servicios Sociales, por lo que no tiene sentido apostar por esa propuesta. Lo que sí creo es que Mutxamel no puede dejar perder ese dinero. Además por Alcaldía se nos dice que va a haber otro nuevo Plan y podría acometerse esa obra en medianas condiciones, es decir que contemple aparcamientos pero que también contemple una zona de ocio para el ciudadano.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): El conocimiento que podemos tener nosotros sobre el coste de un proyecto de asfaltado no es mucho, evidentemente, pero la lógica nos dice que con 90.000€ da para bastante para adecuar la zona, pero de todas maneras no hay un informe técnico que me justifique que no se puede hacer un proyecto con ese dinero.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Entiendo que el Portavoz del grupo PP siempre quiera tener la última palabra, los demás solemos callarnos, porque si no las intervenciones se hacen eternas. Quiero que lo tenga en cuenta porque todos tenemos algo que puntualizar pero también debemos ocupar nuestro espacio cuando es nuestro turno.

Sra. Alcaldesa (PSOE): Por si sirve de ejemplo, en el proyecto de la Avda. de Alfonso XII, farolas y árboles, vale 138.000€. En cuanto al proyecto que empezaron a hacer los técnicos, sin incluir luces, etc... estaba valorado en 140.000€ y quedaba por incluir algunas partidas más. La segunda fase del Plan "E" está previsto para septiembre-octubre. Por otra parte se están haciendo gestiones en cuanto a los solares que hay dentro del casco urbano para llegar a un acuerdo con los propietarios y adecuarlos para aparcamientos: C/ Virgen del Pilar, C/El Salvador, etc... Y pienso que, cuando se hace una inversión tan grande como se ha hecho en la Avda de Alicante en luces, arbolado,... que por lo menos tengamos una entrada digna al municipio. Y si podemos incluirlo en otro Plan, pues así se hará. Igualmente el PSOE, si fuera el caso, respaldaría la propuesta del Sr. Carrillo para las ayudas de emergencia.



Sr. Cuevas Olmo (PP): Sobre la manifestación hecha por el Portavoz de EU en relación al orden de intervenciones, decir que en el Reglamento que el PP presentó en el 2004 ya se regula, igualmente se regula en el que presentó en el año 2007. Por eso siempre he manifestado la importancia de un Reglamento Orgánico Municipal no por las remuneraciones sino porque hay una serie de temas que si están regulados no hay posibilidad de discutirlos. Pero al no haber ese Reglamento, en el turno de intervenciones, es la Sra. Alcaldesa como Presidenta de este Pleno la que decide el número, orden de las intervenciones y quien cierra el mismo. Así le recuerdo la importancia de estudiar y aprobar este Reglamento Orgánico Municipal, haciendo la sesión plenaria más ágil, rápida y completa.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Aunque haya un ROM el sistema sería igual. Lo que digo es que si lo observa, el Portavoz del PP vuelve a hacer en cada intervención una réplica, y para poner un punto final al debate alguien, es decir, los demás tenemos que callarnos, pues si no las intervenciones se harían interminables.

2.2. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva Convenio Avenida de Alicante.

Con fecha 23 de junio de 2008, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edicto por el que sometía a información y exposición pública los siguientes acuerdos y convenios a los efectos de que se pudieran formular alegaciones, sugerencias y observaciones.

- Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Mutxamel para la ejecución de las obras denominadas «Ordenación y Urbanización de la avenida de Alicante, Fase I», según acuerdo aprobatorio del Pleno celebrado el treinta y uno de enero de dos mil seis.
- «Acuerdo urbanístico para obras de urbanización de la avenida de Alicante», aprobado por la Junta de Gobierno de dos de octubre de dos mil seis.
- «Modificación del convenio urbanístico aprobado en fecha 2-10-06 para las obras de urbanización de la avenida de Alicante», y «condiciones o cláusulas a incluir en el Convenio Urbanístico para cesión de terrenos de las casas número 5, 7 y 9 de avenida de Alicante», aprobados por la Junta de Gobierno de siete de noviembre de dos mil seis.
- «Modificación del Convenio urbanístico aprobado en fecha 2-10-06 para las obras de urbanización de la avenida de Alicante para cesión de terrenos de las casas 11, 11A y 13 y esquina avenida de Alicante con calle Cervantes, aprobado por la Junta de Gobierno de dieciséis de noviembre de dos mil seis, así como su modificación aprobada por la Junta de Gobierno de once de agosto de dos mil ocho de «Extender el compromiso del acuerdo urbanístico aprobado el 16/11/2006 a los números de policía 11,13 y 15 de la avenida de Alicante siempre y cuando las viviendas destinadas a los anteriores propietarios de la avenida de Alicante 11 y 13 sean de mayor superficie y mejor distribución».



Las únicas alegaciones presentadas durante el plazo señalado al efecto han sido las efectuadas por D. y D. (ambas coincidentes), con fecha 14 de julio de 2009, con respecto a la “Modificación del convenio urbanístico aprobado en fecha 2-10-06 para las obras de urbanización de la Avda de Alicante para la cesión de terrenos de las casas 11, 11ª y 13 y esquina Avda de Alicante con C/Cervantes” aprobado por la Junta de Gobierno de 16-11-2006, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- Con fecha 16 de noviembre de 2006, fue suscrito Convenio Urbanístico por la Sra. Alcaldesa, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, y el compareciente junto a otros propietarios afectados. El objeto del acuerdo lo constituía la cesión a favor del Ayuntamiento de una franja de terreno, en el frente de la Avenida de Alicante con una anchura de 6,5 metros, además de la formalización de una permuta por la que los propietarios cedían la franja citada y el Ayuntamiento cedía a su vez una franja en la parte posterior de los solares de 2’80 metros.

Los propietarios afectados, a la firma del Acuerdo, hicimos entrega material de la posesión de los terrenos objeto de cesión, procediendo al desalojo de las viviendas existentes para permitir el derribo de las mismas, demolición que se llevó a cabo por la Diputación Provincial transcurridas escasas fechas desde la suscripción del Acuerdo. Por tanto, los propietarios cumplimos con la obligación de cesión y abandonamos de forma voluntaria las viviendas, obteniendo como contraprestación los compromisos y contrapartidas que se plasmaron en el Acuerdo Urbanístico.

Por parte del Ayuntamiento se asumió de forma expresa, entre otros, el siguiente compromiso:

*“.../... L’Ajuntament gestionará la tramitación y concesión de las licencias solicitadas a la mayor brevedad posible, **comprometiéndose a resolver en el plazo de un mes.** (Estipulación octava.)”*

Pese al tiempo transcurrido, todavía no se han iniciado las obras de construcción del edificio a ejecutar en el solar afectado, situación que me está produciendo importantes perjuicios.

La confianza en la pronta resolución por parte del Ayuntamiento dado que los terrenos cedidos por mi eran imprescindibles para poder dar comienzo a la obra de urbanización de la Avda. de Alicante, que según nos dijeron estaba parada por nuestras casas y que en 4 o 5 meses se terminarían las mismas con lo cual se podría empezar la obra.

El hecho de que desde 2004 se venía negociando con el Ayuntamiento para la cesión de los 6.5 m a cambio de una franja de la parte posterior propiedad de “los Judíos” que tenían que ceder al Ayuntamiento y que éste hizo de intermediario para buscar un promotor que asumiera un cambio de obra que nos permitiera retornar a nuestras viviendas lo más pronto posible.

Todo lo anterior nos hizo confiar personalmente en la Alcaldesa y el Sr. Secretario del Ayuntamiento que participaron en dichas negociaciones. Y en tener la plena seguridad de que se cumplirían inmediatamente todas las circunstancias y compromisos. Pero la realidad es que ni se cumplieron los plazos de las obras, ni se concedieron las licencias en el plazo comprometido ni se ha cumplido nada de nada.

Sabemos que la otra propietaria afectada, que tenía una panadería, si tuvo en su convenio prevenciones de compensación por diversos conceptos.



Queremos que se contemple en el Convenio antes de su aprobación definitiva las medidas de compensación e indemnización por el transcurso del tiempo sin que hayamos retornado a nuestra vivienda.

2.- Con fecha 23 de junio de 2009, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia edicto por el que se somete a información y exposición pública el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y el compareciente, estableciéndose un plazo de 20 días para la presentación de alegaciones,

*Por lo anteriormente expuesto, **SOLICITO***

Que por el Ayuntamiento se determine las modificaciones oportunas en el Convenio, determinándose la indemnización por retraso en el cumplimiento de los plazos para retornar a nuestra vivienda por cuanto los firmantes actuamos de buena fe y amparándonos en el principio de confianza, considerando que debe incluirse una compensación desde enero de 2009 hasta la terminación de las obras.”

Partiendo del hecho de que no es posible la restitución a los particulares de su preexistente situación patrimonial, es la aplicación del principio general del Derecho de que nadie puede enriquecerse injustificadamente a costa de otro la que sirve de fundamento para establecer la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados, pues se ha producido un enriquecimiento a costa de un empobrecimiento sin precepto legal que lo imponga.

De acuerdo con la teoría del interés contractual positivo o del daño a la expectativa el importe de la indemnización será idealmente aquél que restaure a la parte contractual perjudicada en la situación de utilidad o bienestar en la que se hallaría si el contrato se hubiera cumplido perfectamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía PROPONE:

PRIMERO.- Declarar definitivamente aprobados los siguientes acuerdos:

- Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Mutxamel para la ejecución de las obras denominadas «Ordenación y Urbanización de la avenida de Alicante, Fase I», según acuerdo aprobatorio del Pleno celebrado el treinta y uno de enero de dos mil seis.
- «Acuerdo urbanístico para obras de urbanización de la avenida de Alicante», aprobado por la Junta de Gobierno de dos de octubre de dos mil seis.
- «Modificación del convenio urbanístico aprobado en fecha 2-10-06 para las obras de urbanización de la avenida de Alicante», y «condiciones o cláusulas a incluir en el Convenio Urbanístico para cesión de terrenos de las casas número 5, 7 y 9 de avenida de Alicante», aprobados por la Junta de Gobierno de siete de noviembre de dos mil seis.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha once de agosto de dos mil ocho, en el que se determinó «Extender el compromiso del acuerdo urbanístico aprobado el 16/11/ 2006 a los números de policía 11,13 y 15 de la avenida de Alicante siempre y cuando las viviendas destinadas a los anteriores propietarios de la avenida de Alicante 11 y 13 sean de mayor superficie y mejor distribución».

SEGUNDO.- Aceptar las alegaciones presentadas por D. y D. en el sentido que se modifique el Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16.11.2006, introduciendo una nueva cláusula que contemple la compensación a satisfacer a los



interesados en el supuesto de retraso en el cumplimiento de los plazos para retornar a su vivienda.

TERCERO.- Establecer como compensación el importe correspondiente a la renta máxima anual para arrendamiento establecida en la normativa autonómica que regula las condiciones de vivienda protegida en régimen de arrendamiento (Decreto 41/2006 de 24 de marzo por el que se regulan las actuaciones protegidas para facilitar el acceso a la vivienda en la Comunidad Valenciana en el marco del Plan Estatal 2005-2008 y del Plan de Acceso a la Vivienda de la Comunidad Valenciana 2004-2007), durante el plazo de construcción del edificio en Avda. de Alicante 11, 13 y 15, estableciéndose como plazo máximo el de dos años a contar desde la concesión de la licencia de obras por el Ayuntamiento.

Acuerdo que se adopta por 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU-EV; y 8 votos el contra del grupo municipal PP.

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cañada Gallardo (PP): Lo primero decir que estamos aprobando 4 Convenios, el primero de ellos con la Excm. Diputación Provincial ya aprobado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2006, por lo que no entendemos porqué se trae nuevamente a aprobación. Los otros Convenios también están aprobados por Junta de Gobierno Local de 2006. Entendería que se trajera a aprobación el apartado tercero del acuerdo, es decir la compensación a satisfacer a los propietarios.

En segundo lugar me pregunto ¿Qué ha pasado para que desde el 2006 al 2009 no se haya iniciado la obra, que es la causa por la que los propietarios que, en principio, no iban a pedir indemnización, ahora lo soliciten?. ¿De quien es la responsabilidad? ¿Qué ha sucedido? No lo entendemos. También en dicho periodo de tiempo hay un informe pedido a Diputación Provincial, aunque no es óbice ello de ningún retraso, como tampoco lo son las obras de la Avda. de Alicante. ¿De quién es la responsabilidad? En todo caso de la Admon local, porque no depende ni de Consellería ni del Gobierno Central. Y todo ello desemboca en que hay dos particulares que solicitan una indemnización que, a “grosso modo” calculado asciende a 24.000 ó 25.000€, gasto extra que el Ayuntamiento no tiene ninguna necesidad de soportar. Y no podemos votar a favor pero no por la indemnización a estos dos ciudadanos que sí tienen derecho a reclamarla según el Convenio firmado, en lo que no estamos de acuerdo es en como se gestionó esto desde el inicio, año 2006.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Yo también puedo asombrarme de todo el proceso que ha lentificado todo, y que ha hecho que acaben por pedir estos propietarios que les ayudemos a pagar el alquiler que tienen. Usted lo cifra en 25.000€, pero nadie está diciendo aquí que se les vaya a pagar desde el año 2006, sino desde ahora, porque sino no entiendo el cálculo hecho de los 450.000€/mes que se dijo en Junta de Portavoces. En segundo lugar cuando el Sr. Secretario explicó en Junta de Portavoces las causas que habían concurrido en el retraso, se dijo que por parte de algunos técnicos del Ayuntamiento de Mutxamel no estaban de acuerdo con lo que estaba planteando el



constructor “Cases de Mutxamel”, por lo que hubo de recurrir a solicitar un Informe a la Diputación para que fuera un abogado al margen del Ayuntamiento quien informara al respecto, y eso ha producido un retrasado que lamento.

El hecho que venga aquí los distintos Convenios que usted ha planteado también para mí supone una novedad, porque yo también creía que estaban aprobados, por lo que el Sr. Secretario nos podría explicar la necesidad de nueva aprobación definitiva de los mismos.

Sra. Poveda Brotons (PSOE): Si la cuestión es que no les queda claro las razones, el Portavoz del PP puede solicitar cualquier aclaración tanto del personal técnico como del equipo de gobierno para aclarar cualquier duda que siga teniendo. Buscar culpables tampoco es la solución. Ha habido discrepancias técnicas que nos ha llevado a traer los Convenios nuevamente a aprobación, pues ha habido técnicos que consideraban que los Convenios debían de someterse a sesión plenaria no a Junta de Gobierno. Ante las discrepancias técnicas, Diputación nos da la opción de otra opinión. Es cierto que no es una competencia de Diputación o Consellería, por lo que no vamos a tirarles ninguna culpa. Se trata de resolver problemas dando una solución a los vecinos y asumiendo esa responsabilidad que nos corresponde.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Pero la responsabilidad no es “tirar de caja”, son 3 años de gestión del equipo de gobierno, no tiene nada que ver la Diputación en este retraso. En Junta de Portavoces se nos dio una explicación de la problemática de la indemnización de estas viviendas, pero hice una pregunta relativa a la gestión llevada a cabo y preguntamos de quien era la responsabilidad, ¿de la Sra. Alcaldesa?. Evidentemente de la Sra. Alcaldesa pues coinciden otras circunstancias como que fue la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, como Director del Área de ATAC, quienes llevaron la gestión con todos los vecinos, aprobándose además en Junta de Gobierno Local. Es responsabilidad de la Sra. Alcaldesa porque según dice en las alegaciones de los propietarios se buscó por parte de la Alcaldesa un promotor o constructor que se encargara esa misma solución, y ese promotor de la empresa “Cases de Mutxamel”, cuyo gerente es el asesor que luego se contrata para la creación de la empresa municipal de suelo, ahora también se le ha contratado para el PIA. Entendemos que habrán responsabilidades. También decir que el sitio para dar explicaciones es el Pleno, no la Junta de Portavoces.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Recuerdo que en Junta de Portavoces el problema estuvo que en un momento determinado se hizo un proyecto en base a que había un acuerdo de los vecinos y que luego los vecinos unilateralmente disolvieron, por tanto las culpas no siempre son imputables totalmente al Ayuntamiento. Si se hace un proyecto en común, y una de las partes decide hacerlo por su cuenta se rompe la cadena, pero ¿es responsabilidad del Ayuntamiento?, no sé hasta que punto. Son todo una cadena de circunstancia que al final hace que pague la parte más débil, los vecinos que habían cedido unas casas al Ayuntamiento, con beneficio a todo el pueblo.



Sr. Secretario: Como exdirector del Área de ATAC asumo esa responsabilidad desde noviembre de 2006 a mayo 2007, tiempo que estuve ocupando esa dirección de Área, y es cierto que debería haberse cumplido el compromiso del Convenio de otorgar la licencia en plazo de un mes, aprobado por la Junta de Gobierno.

En cuanto al hecho de someter a Pleno los Convenios aprobados en su día por el Pleno y por la Junta de Gobierno, es con el fin de acabar con una discusión recurrente que aparecen en los expedientes administrativos y que provocan en la Sra. Alcaldesa una duda, y que le recomendé que para resolver cualquier duda formal con cara al futuro, que lo suyo sería darle trámite a todos los documentos referidos como Convenio urbanístico, es decir, exposición al público y aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno. Aunque yo entiendo que no es necesario hacerlo desde el punto de vista formal, porque estos Convenios tienen su origen en un acuerdo plenario (agosto 2006) en el que el Ayuntamiento acepta una cesión unilateral de terrenos de la comparsa Els Xodios y donde el Ayuntamiento Pleno faculta expresamente a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como sea necesario en derecho, dice el acuerdo, para suscribir los oportunos Convenios de intercambio entre la cesión que habían hecho la comparsa Els Xodios por la parte que ocupaban las viviendas, parte oeste de la Avda. de Alicante. Facultad que es delegable y que decidió someter a la Junta de Gobierno. No obstante, si en mi informe le digo que *“no obstante para no entrar en discusiones gratuitas e inútiles, y con el fin de dejar garantizado que no pueda existir cualquier situación que cuestione el contenido de los Convenios, si lo considera oportuno esa Alcaldía procedería exponer al público los mismos, incluso los de origen, y someterlo a aprobación definitiva de la Junta o del propio Pleno”*.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Con lo que acaba de decir el Sr. Secretario, todavía me surgen mas dudas, pues si parte diciendo que asume la responsabilidad que pudiera tener en no dar esa licencia dentro de plazo, partimos de la posibilidad de que haya una responsabilidad, cosa que nosotros hemos empezado por decir. Y si hay una responsabilidad, pediría al equipo de gobierno que se hiciese un informe externo de Diputación sobre toda la tramitación de este expediente, para que determine si hay alguna actuación técnica o política en su caso, que conlleve algún error de tramitación, que si es excusable no supondría ninguna responsabilidad, pero si no lo fuera y ello acarreará un responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento se estaría cifrando en 24.000 ó 25.000€.

Sr. Secretario: Voy a hacer una matización formal, pues aquí no estamos en un procedimiento de responsabilidad, es un Convenio que se aprueba con un texto que no tenía previsto ningún mecanismo indemnizatorio para el supuesto de que no se cumpliera las previsiones, y que los interesados que han formado parte de este Convenio piden ahora que se incluya una cláusula con un mecanismo indemnizatorio. No es lo mismo que un mecanismo de responsabilidad.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Yo no afirmo que exista responsabilidad patrimonial en este momento, pero si pudiera existir, pido se solicite Informe externo a Diputación que vise el procedimiento de administrativo que se ha tramitado en la Avda. de Alicante, con el fin de que no haya duda de que no existe ningún tipo de responsabilidad. Insisto,



no digo que haya responsabilidad en este momento, lo digo por si pudiera existir, ya que de momento el Ayuntamiento debe asumir un gasto extra no fijado en ningún Convenio.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Es verdad que nosotros participamos en la aprobación del Convenio con la Diputación de Alicante, pero luego ha habido tres modificaciones de Convenio que han sido aprobados en Junta de Gobierno Local.

Sr. Carrillo Valero (EU-EV): Si en estos Convenios en su día, se hubiera incluido una cláusula de indemnización todas estas discusiones no se hubieran producido.

Pregunta el Sr. Sala Pastor (PSOE) si legamente debe abstenerse.

Contesta el Sr. Secretario que si el Concejal no tiene ninguna relación familiar con los firmantes del Convenio no tiene porque no abstenerse.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

SECRETARIO